



DECRETO N° 58 /

CHIGUAYANTE, 17 ENE 2014

VISTOS:

- 1° Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 18.12.2013.
- 2° Resolución Exenta N° 2093 de fecha 23.12.2013, de la Seremi Regional MINVU, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.
- 3° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 18.12.2013, en especial, lo establecido en el inciso final de la Cláusula Primera del Convenio Modificadorio, en el sentido de que por razones administrativas del Programa, respecto de algunas de las personas incluídas en el Convenio que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1543 del 02.10.2012, que originó un retraso en la suscripción de convenios para suplementar los gastos de erradicación transitoria, lo que redundó en que dichas personas no contaran con recursos para enfrentar la erradicación transitoria por algunos meses, entregándose inclusive la solución habitacional (8 de septiembre de 2013 en el caso del Proyecto Santa Francisca y 24 de octubre de 2013 para el Proyecto Solar de Hualpén), sin que la situación fuera remedida. Las circunstancias anteriores hacen recomendable suplementar los recursos para cubrir los gastos de erradicación transitoria, hasta el mes previsto para la entrega de los respectivos proyectos.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 18.12.2013, aprobado por Resolución (E) N° 2093 del 23.12.2013, que ha dispuesto la transferencia de nuevos recursos en el marco de aquellos que han sido comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias contempladas originalmente en el Convenio de transferencia de fecha 27.09.2012, que fuera aprobado por Resolución (E) N° 1543 de fecha 02.10.2012, que a su vez fue objeto de modificaciones aprobadas mediante Resoluciones (E) N° 773 de fecha 03.05.2013 y N° 1966 de fecha 04.12.2013, todas ellas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, y que dado el retraso en la entrega de los señalados proyectos habitacionales justifica efectuar una nueva transferencia de recursos por la suma de **\$1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, que irán en directo beneficio de los ex residentes del Campamento "Villa Futuro Sectores 4,5 y 7", individualizados en el instrumento que se aprueba y ratifica mediante este Decreto Alcaldicio.
- 2° La Municipalidad reconoce que los recursos entregados con ocasión del Convenio original y sus posteriores modificaciones, más la nueva transferencia ascienden a la suma de total \$35.250.000.- (treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


ERICK LAGOS MARTINEZ
 ALCALDE (S)

ELM/LTS/JWB/lrb

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Seclan
- Dideco
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO. 17 ENE 2014 HORA: 13:00
 PROCEDENCIA: Alcal de A
 FIRMA: [Signature]

